



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (IBISEC)

10105*Anuncio de notificación y emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento PO 168/2024*

Se comunica, a efectos de notificación y emplazamiento, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en base al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Palma de Mallorca, que la sociedad EI-TECH ENERGY&ENGINEERING S.L ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. PO 168/2024, contra:

- La desestimación presunta, a través de la figura del silencio administrativo, del recurso especial en materia de contratación interpuesto en fecha 18 de julio de 2024, frente a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, contra la resolución del órgano de contratación del IBISEC por la que se acuerda la exclusión de primer cualificado debido a la presentación inadecuada de documentación con declaración de nueva oferta más ventajosa, de fecha 18 de junio de 2024, en el expediente de contratación núm. 22/2024 para la sustitución parcial del pavimento del CEIP Es Vivero, TM Palma.
- La resolución de adjudicación dictada en fecha 8 de julio de 2024 por el órgano de contratación del IBISEC, por la que se declara adjudicataria a DRAYOI CONSTRUCCIÓN S.L, en el expediente de contratación núm. 22/2024 para la sustitución parcial del pavimento del CEIP Es Vivero, TM Palma.

En consecuencia, se emplaza a toda persona interesada para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Palma de Mallorca, mediante procurador y/o abogado, si fuere necesario, en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente, se informa que en caso de personarse transcurrido el plazo indicado se le considerará como parte, sin que por esta causa se deba retrotraer ni interrumpirse el curso del procedimiento; en caso de no personarse oportunamente continuarán los trámites de dicho procedimiento, sin que dé lugar a notificación alguna.

Firmado electrónicamente: 2 de octubre de 2024

El gerente del IBISEC y órgano de contratación

Marco A. Alarcón Zamora

